



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN NRO. CU-712-2025-UNSAAC

Cusco, 16 de octubre de 2025

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Expediente Nro. 886576 presentado por Don Fedor Jafet Yancaya Calvo, egresado de la Escuela Profesional de Biología, de la Facultad de Ciencias Biológicas, con Código de Universitario N° 840613, solicitando duplicado de Diploma de Título Profesional de Biólogo, por motivo de pérdida del Diploma original.

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente del Visto, Don Fedor Jafet Yancaya Calvo, con Código de Universitario N° 840613, egresado de la Escuela Profesional de Biología de la Facultad de Ciencias Biológicas de la UNSAAC, solicita el duplicado del Diploma del Título Profesional de Biólogo, debido a la pérdida del Diploma original, adjuntando para tal efecto la documentación exigida en la normativa vigente;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 28626 y su modificatoria, así como el TUO del Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados y Títulos Profesionales expedidos por las universidades del país, aprobado por Resolución N° 1256-2013-ANR, se faculta a las universidades públicas y privadas, la expedición de duplicados de diplomas de Grados y Títulos Profesionales, por motivos de pérdida, deterioro y mutilación; siempre que se cumpla las formalidades y requisitos de seguridad previstos por cada universidad; norma concordante con el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/ CD, de fecha 18 de diciembre de 2015, y modificado por Resolución del Consejo Directivo N° 038-2016-SUNEDU/CD de fecha 11 de noviembre de 2016, y Resolución de Consejo Directivo N° 010-2017-SUNEDU/CD de fecha 16 de marzo de 2017;

Que, el procedimiento para el otorgamiento de duplicados de diplomas de grados académicos y títulos profesionales en la UNSAAC se encuentra regulado por la Directiva aprobada mediante Resolución N° CU-224-2006-UNSAAC, de fecha de 09 de febrero de 2006, actualizada por Resolución N° R-1152-2017-UNSAAC, de fecha 19 de setiembre de 2017;

Que, obra en el expediente el Oficio N°D - 407 – 2025 – FCB-UNSAAC, de fecha 29 de septiembre del 2025, cursado por el Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas, Dr. Luciano Julian Cruz Miranda, quien hace de conocimiento que en los archivos de la referida facultad obran los documentos que sustentan la emisión del Diploma de Título Profesional de Biólogo a favor de Don Fedor Jafet Yancaya Calvo;

Que, conforme al INFORME N° 141-2025-GT-UNSAAC, de fecha 6 de octubre de 2025, el Equipo de Grados y Títulos de la Secretaría General de la Institución, indica que de la información comprendida en la Base de Datos y el Libro de Registros del Equipo de Grados y Títulos, el solicitante ha optado al Título Profesional de Biólogo, en la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, con Resolución N° CU-0582-03, de fecha 12 de marzo de 2003, registrado en el Libro N° 11A, Folio N° 392, con N° de Diploma 0582. Asimismo, se verificó que el Diploma se encuentra inscrito en el Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU;



Que, la petición formulada por Don Fedor Jafet Yancaya Calvo, ha sido puesta a consideración del Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria presencial efectuada el día 09 de octubre de 2025, siendo aprobada por unanimidad, disponiendo se emita la Resolución correspondiente; y,

Estando a lo expuesto, al acuerdo adoptado por el Consejo Universitario, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria y el Estatuto de la UNSAAC.

RESUELVE:

PRIMERO. - ANULAR el formato de Diploma Nro. A418341; correspondiente al Título Profesional de Biólogo, de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, otorgado a Don Fedor Jafet Yancaya Calvo, por motivo de pérdida del Diploma original.

SEGUNDO. - AUTORIZAR al Equipo de Grados y Títulos de Secretaría General de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, proceda con emitir el **DUPLICADO DEL DIPLOMA DEL TÍTULO PROFESIONAL DE BIÓLOGO**, a favor de Don Fedor Jafet Yancaya Calvo, por motivo de pérdida del Diploma original, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

TERCERO. - DISPONER al Equipo de Grados y Títulos de Secretaría General, remita a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, un ejemplar de la presente Resolución para su registro respectivo.

CUARTO. - DISPONER que a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Institución, se notifique a Don Fedor Jafet Yancaya Calvo, conforme a Ley.

QUINTO. - DISPONER que el Jefe de la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente Resolución en el portal de la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

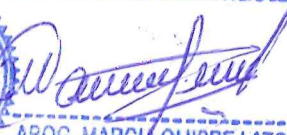
DRA. PAULINA TACO LLAVE
RECTORA (e)

TR.: VRAC. - VRIN. - OCI. - OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO. - FCB. - DECANO DE LA FCB. - OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL. - OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. - UNIDAD DE RED DE COMUNICACIONES. - ARCHIVO CENTRAL. - ARCHIVO. SG: PTLL/MQL/EAH.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO


ABOG. MARCIA QUISPE LATORRE
SECRETARIA GENERAL (e)